

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.005.-**

**SRES. ASISTENTES:**  
**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**  
**D. BALDOMERO JIMENO TORRES**  
**SRES. CONCEJALES:**  
**D. ANTONIO TORRES ALVAREZ**  
**D<sup>a</sup>. CARMEN M<sup>a</sup>. ANTUNEZ COSTA**  
**D. ANGEL SANCHEZ TORRES.**  
**D. JUAN TORRES SANCHEZ.**  
**D. LORENZO FLORENCIO CUENDA**  
**D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.**  
**SECRETARIA:**  
**D<sup>a</sup>.MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.**

En Valverde de Leganés, siendo las diecinueve horas del día diez de Noviembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Manuel Borrego Rodríguez, justificada su falta por asuntos de trabajo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Asensio Casado y D. Manuel Martínez Romero.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION DIA 27-09-2005.-** Sometida a la consideración de los señores asistentes, el acta correspondiente al día 27-09-2005, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

**2º.- MODIFICACION DE CREDITO Nº 1/2005.-** Dada cuenta del expediente de Modificación de crédito nº 1 dentro del Presupuesto General por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS**, que aparece informado por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, la Corporación por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo PSOE, y dos abstenciones, de los miembros del grupo PP, acuerdan prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. El expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**3º. APROBACION Y MODIFICACION ORDENANZAS.-** .- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad

con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se propone la aprobación de la Modificación de las Ordenanzas referidas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica , y las siguientes Tasas: sobre Centro de Día, Servicios Sociales y Asistenciales, Tasa sobre Guardería Municipal, Tasa sobre Suministro de Agua, Tasa sobre Cementerio, Tasa sobre Apertura de Establecimientos, Tasa sobre Ocupación vía pública con Puestos Casetas y Barracas, Tasa sobre Ocupación vía pública con Mesas y Sillas, Tasa sobre Entrada de Vehículos y Vados Permanentes, Tasa sobre Residuos Sólidos Urbanos, Tasa sobre Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales; y la Imposición de las siguientes ordenanzas y Reglamento: Reglamento de Vertidos de Aguas Residuales y Uso de Acometidas a la Red de Alcantarillado, y Ordenanza Municipal para la Protección de los Espacios Públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos.

Acto seguido se pasan a estudiar las distintas Ordenanzas cuya modificación e imposición se propone, y que han sido estudiadas en Comisiones de Hacienda.

Estudiadas con detenimiento cada una de las ordenanzas propuestas, por la unanimidad de los señores asistentes en todas las propuestas, excepto la Tasa sobre Residuos Sólidos Urbanos, que se aprueba con cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PSOE, y dos abstenciones, de los miembros del grupo PP, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda la aprobación de la Modificación de las Ordenanzas referidas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica , y las siguientes Tasas: sobre Centro de Día, Servicios Sociales y Asistenciales, Tasa sobre Guardería Municipal, Tasa sobre Suministro de Agua, Tasa sobre Cementerio, Tasa sobre Apertura de Establecimientos, Tasa sobre Ocupación vía pública con Puestos Casetas y Barracas, Tasa sobre Ocupación vía pública con Mesas y Sillas, Tasa sobre Entrada de Vehículos y Vados Permanentes, Tasa sobre Residuos Sólidos Urbanos, Tasa sobre Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales; y la Imposición de las siguientes ordenanzas y Reglamento: Reglamento de Vertidos de Aguas Residuales y Uso de Acometidas a la Red de Alcantarillado, y Ordenanza Municipal para la Protección de los Espacios Públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos; en los mismos términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales anexas.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**4º. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE VALVERDE DE LEGANES.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Leganés para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Valverde de Leganés. Estudiado con detenimiento, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el convenio y facultar al Alcalde para su firma.

**5º. ADHESION A LA RED DE MUNICIPIOS EXTREMEÑOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), por el cual nos comunica que el IMEX y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) trabajan en varios programas que tienen como objetivo erradicar la violencia de género en los pueblos y ciudades de la región. Con el objetivo de aunar esfuerzos y experiencias, creen necesario crear una Red de Municipios Extremeños contra la Violencia de Género, por lo que solicitan la incorporación a la misma. Debatido el tema y pasado a votación, se acuerda por la unanimidad de los señores asistentes, la adhesión de este Ayuntamiento a la Red de Municipios Extremeños contra la violencia de género.

**6º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS PARA EL DESARROLLO DEL CURSO “MUJER, TRABAJO Y FAMILIA”.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para el desarrollo del curso “Mujer, Trabajo y Familia”. Estudiado con detenimiento se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, así como autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**7º. PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA ENTIDAD LOCAL DE VALVERDE DE LEGANES PARA APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 38.4,B) DE LA LEY 30/1992, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, EN MATERIA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS.-**

Presentado por el Sr. Alcalde-Presidente el Proyecto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Valverde de Leganés, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de registro de documentos, es debatido ampliamente, y pasado a votación, se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

**8º. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE OLIVENZA PARA LA CESION DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CAMINOS RURALES PUBLICOS.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural y la Mancomunidad de Municipios

de Olivenza para la cesión de maquinaria para el mantenimiento y conservación de caminos rurales públicos, en el cual, en su cláusula tercera, se expone la necesidad de acuerdo de pleno municipal, por el que los municipios integrantes de la Mancomunidad refrenden mediante acuerdo que permanecerá un mínimo de 5 años en la utilización de este parque de maquinaria de acuerdo a las directrices que fije la Mancomunidad. Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

**9º. SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO OBRAS DE ADAPTACION EN EL CONSULTORIO MEDICO.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta la Memoria Valorada de las obras necesarias para el traslado del Grupo Electrónico en el Centro Médico, y para la cual se quiere solicitar subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo. Estudiada dicha Memoria, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

- Aprobar la Memoria valorada, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Enrique Fonseca Aguilar, de las obras necesarias para el traslado del grupo electrónico en el Centro Médico, por un importe total de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CENTIMOS (7.271,04 €.), no existiendo cuantía de honorarios.
- Compromiso de que en la tramitación del expediente para la realización del proyecto se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.
- Compromiso de llevar a cabo el proyecto y que éste no altera el plan urbanístico.
- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención por la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CENTIMOS (7.271,04 €.).
- Compromiso de aportar la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real de la obra, así como al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.
- Compromiso de destinar el centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

**10. SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MEDICO.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta Relación del equipamiento necesario para el Consultorio Médico y para el cual se quiere solicitar subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo. Estudiada dicha relación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

- Aprobar llevar a cabo la adquisición del equipamiento relacionado, por importe de OCHO MIL EUROS ( 8.000,00 €.) para el Consultorio Médico de Valverde de Leganés.

- Compromiso de que se cumplirá en la tramitación del expediente con todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales.
- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo la cantidad de OCHO MIL EUROS.

- Compromiso de aportar la diferencia entre la subvención recibida y el gasto real.
- Compromiso de destinar el centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

**11. CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES SOBRE INSTALACION DE CLIMATIZACIÓN Y CAJA NEGRA CON TELON Y MEGAFONIA EN EL AUDITORIO.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se da conocimiento del Convenio entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento de Valverde de Leganés por el cual al Consejería de Cultura subvenciona con 60.000 €. la instalación de climatización y caja negra con telón y megafonía en el Auditorio. Debatido ampliamente el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar dicho convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**12. PROTOCOLO DE ADHESION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES AL CONVENIO SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRONICA.-** Dado a conocer el Protocolo de adhesión por parte del Ayuntamiento de Valverde de Leganés al convenio suscrito el 1 de septiembre de 2004, entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

**13. INFORMES ALCALDÍA Y ESCRITOS RECIBIDOS.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes informes y escritos recibidos:

1. FEMPEX, solicita aportación económica para paliar los graves y diversos fenómenos meteorológicos que han ocasionado numerosas víctimas y muy graves daños materiales en El Salvador y Guatemala.
2. FELCODE, remite escrito sobre campaña de apoyo a los afectados por el Huracán Stan en países de Centroamérica (Guatemala y El Salvador).
3. El Alcalde de Puerto Real, expone el proyecto de varias asociaciones y organizaciones no gubernamentales, sobre una vía de trabajo consistente en proporcionar, en Cuba, parte de la infraestructura necesaria para contribuir a la realización de la reconversión de algunos terrenos en huertos de regadío., con el doble objetivo de cosechar hortalizas y otros cultivos de mayor interés y valor añadido que la caña de azúcar. Solicita cooperación para financiar los elementos necesarios para el riego de esas unidades y para financiar la cuota correspondiente de su traslado a Cuba. El coste de ese equipo de riego por cada unidad de producción se estima en 1.000 euros. Ruego “apadrinar” o “amadrinar”, con el aporte señalado de 1.000 euros por unidad, una o varias de esas pequeñas cooperativas.
4. Delegación Saharui para Extremadura, exponen están gestionando el viaje de unos enfermos saharauis para que puedan venir a Extremadura, siendo el coste aproximado del Proyecto por persona de trescientos euros, solicitan ayuda.

5. Alianza Extremeña Contra la Pobreza. Solicita que un Pleno se promueva y aprueba una Moción de Apoyo a la Campaña a favor del cumplimiento sin más excusas, de los "8 objetivos del Milenio".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que para todas estas solicitudes, el Ayuntamiento aprobó en su día la adhesión a FELCODE, para que a través de esta organización, se canalicen todas las ayudas que este Ayuntamiento puede aportar.

6. La Guardia Civil de Valverde de Leganés muestra su agradecimiento ante la colaboración prestada por parte de este Ayuntamiento en los actos celebrados el pasado día 12 de octubre de 2.005, con motivo del Día de la Virgen del Pilar, Patrona del Cuerpo.

7. APAG EXTREMADURA, Solicitan inclusión moción en Orden del Día, sobre Pérdidas del Sector Agrario. Viene dirigido a los Grupos Municipales de la Oposición.

8. MAPFRE, presenta proyecto del Seguro de Accidentes Colectivos para Voluntariados de Protección Civil. Solicita de los grupos políticos puedan aportar nuevos presupuestos, más factibles de contratar.

9. Informa que con fecha 04-11-05, ha finalizado el plazo paa presentación de propuestas del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.